



DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. Expediente de Modificación Presupuestaria P-5/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, transferencia y suplemento de crédito. Aprobación inicial.

Visto el expediente del enunciado, -----

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 20 de septiembre de 2018, que literalmente transcrito dice como sigue:-----

"Con el fin de atender diversas solicitudes de financiación, al objeto de abonar gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe consignación presupuestaria o ésta es insuficiente y cuya financiación se propone, con cargo a créditos de ejercicio corriente mediante la baja de aplicaciones presupuestarias del Servicio, cuyos créditos se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento del mismo y de las aportaciones municipales de capital presupuestadas en el ejercicio corriente del Organismo Autónomo de Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme dispone la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente y en virtud de la Instrucción del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera de fecha 18 de julio de 2018 en relación al Remanente de Tesorería 2017 del Organismo, se procede a formular, por este Servicio de Gestión Presupuestaria, el siguiente informe propuesta:

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO

SERVICIO DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS

- Transferencia de Crédito entre distintas áreas de gasto: por importe de 890.220,38€ para atender diversos gastos en concepto de servicios extraordinarios de personal así como la previsión hasta finales de año, pagos a la Tesorería de la Seguridad Social de salarios de personal en virtud de sentencias judiciales y gastos derivados de la aportación municipal de Cap. I y de Cap. II que se prevé genere el Plan Especial de Empleo y Formación para parados de larga duración.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71381 (Proyecto 2018/2/51/12)	890.220,38
TOTAL	890.220,38

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4116.92002.16000	434.797,32
F6417.13200.15100	443.923,06
D4116.24110.14311(Proyecto 2018/3/59/3)	6.000,00
D4115.31200.22799(Proyecto 2018/3/59/3)	5.500,00
TOTAL	890.220,38

SERVICIO DE PATRIMONIO

- *Transferencia de Crédito entre distintas áreas de gasto: por importe de 24.116,37€, a los efectos de proceder al abono de facturas correspondientes al alquiler de la sede UTS Centro en expediente de reconocimiento extrajudicial.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4118.93300.63200 (Proyecto 2018/2/23/3)	24.116,37
TOTAL	24.116,37

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4118.2310R. 20200	24.116,37
TOTAL	24.116,37

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y CALIDAD DE VIDA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

- *Crédito Extraordinario: por importe de 40.000,00€, para gastos relativos a la compra de plataformas homologadas técnicamente para carrozas de Navidad y Carnaval.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71381 (Proyecto 2018/2/51/12)	40.000,00
TOTAL	40.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4110.33800.71082 (Proyecto 2018/2/51/16)	40.000,00
TOTAL	40.000,00

- *Suplemento de Crédito: por importe de 460.000,00€, para la atención de diversos gastos relativos a adelanto de pago de los grupos participantes del Carnaval 2019 y ampliación de gastos de los Programas de Navidad y Reyes.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71381 (Proyecto 2018/2/51/12)	419.779,62
D4110.15100.71382 (Proyecto 2018/2/51/13)	40.220,38
TOTAL	460.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4110.33800.41080	460.000,00
TOTAL	460.000,00

A los efectos de justificar la financiación de la presente modificación:

- Se adjunta escrito de puesta a disposición de crédito del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera y del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en Materia de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 23 de julio de 2018, para atender las necesidades de financiación hasta final del ejercicio presupuestario, en la aplicación presupuestaria D4110.15100.71381 (Proyecto 2018/2/51/12) por importe de 1.350.000,00 € y en la aplicación presupuestaria D4110.15100.71382 (Proyecto 2018/2/51/13) por importe de 1.120.000,00€. Así como documentos contables RC números 920180006325 y 920180006326 por importe de 1.350.000,00€ y 40.220,38€ respectivamente.
- Se adjunta documento contable RC del Servicio de Patrimonio número 920180006187, en la aplicación presupuestaria D4118.93300.63200 (Proyecto 2018/2/23/3) por importe de 24.116,37 €.

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos, conforme se desprende del apartado 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 37, 38, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2018, se propone, una vez aprobado el Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno, elevar al Pleno de la Corporación, previo informe favorable de la Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-5/2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.414.336,75€)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2018 conforme se expone a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	40.000,00€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71381 (Proyecto 2018/2/51/12)	40.000,00
TOTAL	40.000,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4110.33800.71082 (Proyecto 2018/2/51/16)	40.000,00
TOTAL	40.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	460.000,00€
------------------------------	--------------------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71381 (Proyecto 2018/2/51/12)	419.779,62
D4110.15100.71382 (Proyecto 2018/2/51/13)	40.220,38
TOTAL	460.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4110.33800.41080	460.000,00
TOTAL	460.000,00

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	914.336,75€
---------------------------------	--------------------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.71381 (Proyecto 2018/2/51/12)	890.220,38
D4118.93300.63200 (Proyecto 2018/2/23/3)	24.116,37
TOTAL	914.336,75

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4116.92002.16000	434.797,32
F6417.13200.15100	443.923,06
D4116.24110.14311(Proyecto 2018/3/59/3)	6.000,00
D4115.31200.22799(Proyecto 2018/3/59/3)	5.500,00
D4118.2310R. 20200	24.116,37
TOTAL	914.336,75

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESOLUCIÓN DEL SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO //EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----

ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2018, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-5/2018 2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.414.336,75€). Transcurrido el plazo de exposición al público se informa, por la Oficina de Atención e Información a la Ciudadanía perteneciente al Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial y por la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno, que, durante el mismo, no se presentó reclamación alguna contra el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 169.1 y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señalan “Aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia...” “por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno “el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”. El apartado 3 del mismo art. 169 señala “el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial”.

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento sobre Materias de Competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife “ En los casos que por disposición legal o reglamentaria pueda entenderse adoptado tácitamente un acuerdo finalizador del procedimiento, se hará constar esta circunstancia mediante resolución del Secretario General del Pleno, que tendrá la consideración de acto declarativo. El mismo Reglamento en su artículo 17.2 señala que “Producida su aprobación definitiva sin variaciones” “se hará constar dicha circunstancia por medio de la resolución a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, que contendrá un pronunciamiento expreso sobre su entrada en vigor...”.

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se delega, por el Sr. Secretario General del Pleno, con el fin de agilizar la tramitación de determinados procedimientos administrativos en materia de Economía, Hacienda y Recursos Humanos “la expedición de las Certificaciones de acto tácito de aprobación de disposiciones de carácter general a que se refiere el art. 13 del Reglamento de Procedimientos en materias competencia del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, D^a Pilar Rodríguez Amador,

Código Seguro De Verificación:	XPMmkt.dAGZmt.qRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez - Secretario/a General del Pleno	Firmado	31/10/2018 14:07:20	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XPMmkt.dAGZmt.qRAWpwb6oA==			

para los siguientes procedimientos: Aprobación de Presupuestos Generales, Plantilla de Personal, Modificaciones Presupuestarias, Suplementos y Habilitaciones de Crédito”.


Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo constar el carácter declarativo de la presente certificación,

CERTIFICO: Declarar finalizado el procedimiento de tramitación del **EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-5/2018 2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.414.336,75€)** por terminación tácita, produciéndose su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018 y su entrada en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

D. Luis Fernando Prieto González

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	XPMmkt.dAGZmt.qRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez - Secretario/a General del Pleno	Firmado	31/10/2018 14:07:20	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XPMmkt.dAGZmt.qRAWpwb6oA==			